

HACIENDA  
**VIDA ECONOMICA**  
 BANCA ADMINISTRACION LOCAL INDUSTRIA

LOS DE NUESTRA LABOR

SANCHEZ DE TOCA

Con él no forma par ningún político español. Es la afición preferente de los más de nuestros prohombres eso que el público llama "Política", no expresando el concepto fiel de la palabra, aunque sí el de los miserables límites que tiene en la realidad; es de ellos la clara inteligencia, pero el desdén por el estudio, pero el desprecio á la preparación que requiere la gobernación de un país. Igual que la nación fué siempre, desprevénida y sin blanca, á las gigantes aventuras, así suelen aventurarse en cualquier Ministerio, sin óstugo de estudios preparatorios, los políticos españoles. Y éstos triunfan por lo mismo que la nación triunfaba: por el valor. Que valor se necesita para poner delante de un pueblo un pobre maletín por todo equipaje de ideas.

¿D. Joaquín Sánchez de Toca?

Profesa la Política, pero la Política en su acepción verdadera de arte de la gobernación de los pueblos; gobernación que no se ha de falsificar resultando dirigidos los directores, y que tampoco ha de limitarse á que lo vulgarmente llamado "político", predomine con daño grave de otros elementos á cuya prosperidad hay que atender para que los individuos que viven en un territorio integren una patria.

Todo estudio en él produce una resultante de aplicación actual: estudia lo que fué y lo que es entre nosotros y fuera de nosotros, y combinando

circunstancias de tiempo, de espacio y de psicologías nacionales, deduce certeramente la regla de conducta que se impone como provechosa. Por eso, por esa combinación que efectúa para penetrar sagacísimamente en el fondo de los problemas, las conclusiones de éstos son en Sánchez de Toca inmediatamente aplicables con seguro buen éxito á España.

Poderosa y nervuda su mentalidad, no la vencen apasionamientos de ninguna clase; vivísima, sutil, un tanto recelosa, los engaños, aunque sean artísticos, no la hacen suya; adiestrada en el estudio de lo palpante, de lo que es lucha de hoy

mismo, sólo la verdad, sólo lo bueno y útil la tienen á su devoción. Y como es patriota con toda la inmensa energía de su voluntad y todas las luces de su colosal entendimiento (un patriota que batalla incesante por la independencia de España, económicamente en esclavitud), no admira que D. Joaquín Sánchez de Toca, siempre de los primeros en la iniciación y desarrollo de altas empresas con bandera nacional, se haya constituido, sin querer, pero por su genio organizador, en caudillo de gentes de empuje que, desentendiéndose de los bizantinismos al uso, alientan la esperanza de un rápido y vigoroso resurgir de las virtudes raciales.

Navega España al garette huérfana de pilotos que la pongan á rumbo, y no se va á pique porque este pueblo nunca quiso saber de naufragios.



*Pero si ha de obtenerse de su admirable labor el efecto máximo, preparándole para las altas empresas que el destino le señala, á condición de vida, menester será que los gobernantes, éstos y los otros, se eduquen y se inspiren en el profundo españolismo, consciente, sereno, con direcciones*

*eminentemente prácticas sin mengua del ideal, de D. Joaquín Sánchez de Toca, que ha de tener, sin duda, como su mejor fimbria, el que deriva de su trabajo de disciplinador de fuerzas que llegarán algún día á constituir una España Mayor, gloriosa y floreciente.*

## SUMARIO

**Los de nuestra labor:** Sánchez de Toca.

Las reservas en oro del Banco.—Prediciendo el porvenir.

**Bancos y Sociedades:** Estados de situación.—**Cobros y pagos.**

La ley de Ferrocarriles complementarios.—A la orden.—**Juntas generales.**—**Extranjero.**—Pago y entrega de valores.—**Amortizaciones.**—Banco de España: Junta general ordinaria.

**De la semana:** Noticias financieras, agrícolas y comerciales.

Contadores de fondos de Ayuntamientos: Vacantes.

**Ministerio de Hacienda:** Movimiento del personal.

De la presunta declaración ministerial.—América.

**Las Bolsas:** Madrid, Barcelona, Bilbao. París.—Cotizaciones.

### Las reservas en oro del Banco

El Banco de España ha aumentado en su último balance 15,34 millones las existencias en oro, de cuya cantidad 14,50 le ha sido vendida por el ministro de Hacienda, Sr. Suárez Inclán, en esta forma: 4,50 millones en monedas españolas de 25 pesetas oro y 10.000.000 en giros sobre Londres.

La diferencia entre el cambio de la plata y el del oro ha sido cubierta, en esta adquisición, con cargo á los dos millones de pesetas que separó de las ganancias en Diciembre último; anteriormente había separado otro millón para el mismo objeto dentro del año 1912.

Las reservas metálicas llegan ya á 1.302 millones de pesetas, de las que 558 pertenecen al oro y 744 á la plata, para garantizar una circulación fiduciaria de 1.856 millones.

La proporción entre las reservas y los billetes es de 70 por 100.

Hace diez años el Banco tenía 884 millones, de los que 407 eran en oro y 477 en plata.

En el último decenio han crecido, por tanto, 413 millones de pesetas.

Es indiscutible que esta es la mejor política que puede seguir nuestro primer establecimiento de crédito. En diez años el oro aumenta 150 millones, y aunque la circulación fiduciaria también aumenta, las reservas son hoy superiores, y, por consiguiente, nuestra circulación está más garantizada.

Resultan difíciles todas las comparaciones que se hagan entre España y otras naciones porque su número de habitantes es intermedia entre las grandes y las pequeñas potencias, y el número de billetes está siempre en relación con la suma de población y con su prosperidad industrial y comercial; pero para darse idea de algunos detalles, consignaremos los siguientes:

NACIONES	Billetes.	EN CAJA	
		Oro.	Plata.
(En millones de pesetas.)			
Banco de Francia.....	5.767	3.199	648
» de Alemania...	2.479	1.097	350
» de Inglaterra..	691	894	»
» de Italia.....	1.064	1.027	127
» de Bélgica...	995	215	68
» de Rusia.....	3.983	3.540	171

Se ve por este cuadro que ningún Banco de los anotados tiene unas reservas tan altas en plata como el de España, puesto que ya hemos consignado que llegan á 744 millones.

Por eso es digna de aplauso la política que se sigue ahora de acrecer el *stock* oro, con lo que irá disminuyendo forzosamente la plata como garantía hasta que aquella cantidad traspase á ésta.

Realmente el sacrificio es menor en esta época en que la prima del cambio internacional oscila entre 5 y 7 por 100. Cuando hace unos años permanecía entre 30 y 40, la política de saneamiento del balance y la circulación hubiera supuesto quebrantos de importancia, por más que para ello hubiera sido mejor estar preparado que desprevenido.

Desde ahora hasta el vencimiento del monopolio en 1921, puede nuestro primer establecimiento de crédito proseguir con éxito esas prácticas y se hallará en condiciones de viabilidad para la novación del contrato de monopolio.

Una nación como Inglaterra, apegada á la tradición y al antecedente, puede mantener invariable en 1913 el Acta de 1844, firmada por Robert Peel; una nación como España, voluble y nerviosa, cualidades correspondientes á nuestro meridionalismo, gustará de introducir hondas variantes si el Banco no se prepara antes con una política, como la que por fortuna ha comenzado hace tres años.

Y es preferible para la tranquilidad comercial é industrial que no haya radicalismos en materias tan interesantes que afectan al crédito de la moneda y del billete.

**Ciertas noticias imponen, por su especial indole, una prudente nebulosidad en su redacción.**

**Aquellos de nuestros suscriptores que deseen la aclaración de algo que en esta revista se publique, pueden comunicárnoslo y particularmente serán complacidos.**

## Prediciendo el porvenir

Si las cosechas no dejan qué desear; es decir, que la Naturaleza no hace la guerra á los agricultores;

Si no hay guerras grandes, ni chicas influyentes, entre los reyes y príncipes cristianos;

Si no hay guerras interiores, revoluciones, levantamientos, huelgas ni motines en ningún país;

Si no hay guerra tributaria porque los ministros de Hacienda de todo el mundo no se apoderen de una mayor parte del contenido de la bolsa de los contribuyentes;

Si el nuevo presidente de los Estados-Unidos del Norte de América no hace la guerra á los *trust*, en forma que el choque repercute en los demás países; y

Si no hay alteración en el valor de la moneda y en el valor de los valores...

El año que acaba de empezar de 1913 será un año de gracia que pasará á la historia; un año excelente; un año en que ha de dar gusto haber nacido.

Eso; que el año de 1913 será un año de bienandanzas... á condición de que ocurra todo lo que expresado queda, son predicciones, bien razonadas, como se advierte, de muy despiertos zahoríes financieros de tras los mares y tras las fronteras, que gozan (los zahoríes) fama de sesudos homes, en loor de quienes los bondadosos escritores de casa suelen darle fuerte al incensario.

## BANCOS Y SOCIEDADES

### Estados de situación.

#### BANCO HISPANO-COLONIAL (BARCELONA).

La normalidad ha continuado rigiendo las operaciones generales del establecimiento á que nos referimos durante el año 1912, trigésimosexto de su vida social.

En la Memoria del ejercicio declara el Consejo de Administración que los nuevos negocios emprendidos no resaltaron por su importancia y da sucinta cuenta de algunos de ellos, como la participación que el Banco tomó en el Sindicato emisor de las nuevas obligaciones Canfranc, en La Carbonera Esqañola, La Constructora Naval, algunas empresas africanas, contratos con el Ayuntamiento barcelonés sobre reformas interiores en la capital, etc.

Los beneficios líquidos obtenidos por esta entidad en el ejercicio último, son exactamente iguales á los de 1911, sumando 1.587.592,12 pesetas. Con cargo á esta cantidad se ha repartido un dividendo de 8,13 por 100, ó sea 17,50 pesetas por acción.

El capital social es de 15.342.400 pesetas.

En el balance al 31 de Diciembre próximo pasado figuran los siguientes principales conceptos, con las cantidades respectivas: Caja y Bancos, pesetas

3.733.874,97; cartera, 15.906.363,62; cuentas deudoras, 17.448.944,56; idem acreedoras, 20.358.813,88; depósitos en custodia, 44.091.221,25.

#### BANCO DE SAN SEBASTIÁN (SAN SEBASTIÁN).

Esta importante Sociedad bancaria, fundada en 1910, ha liquidado el ejercicio de 1912 con un beneficio neto de 126.800 pesetas, contra 88.000 en 1911; esto á pesar de haber aumentado la competencia en plaza, por la instalación en ella de otra poderosa Institución del ramo.

Atendiendo, sobre todo, con muy buen acuerdo, á consolidar su base de firmeza, el dividendo repartido á sus acciones sólo ha sido de 4 por 100 sobre su capital desembolsado de 1.500.000 pesetas, mientras las reservas y amortizaciones ya alcanzan el importe de 135.000 pesetas en tan corto espacio de vida social.

Dos datos son suficientes, por otra parte, para demostrar el importante progreso del Banco de referencia: el total del balance al 31 de Diciembre de 1911 fué de 47,81 millones de pesetas, y el del de igual fecha de 1912 alcanza á 58,44, y los depósitos de valores han ascendido desde 24,76 á 34,47 millones de pesetas.

El remanente para 1913, después de destinar de las utilidades líquidas 60.000 pesetas al dividendo y otras 60.000 á reservas y amortizaciones, es de 2.686,65 pesetas.

#### BANCO DE SÓLLER (SÓLLER, BALEARES).

Los beneficios alcanzados por este Banco en el ejercicio último se han cifrado en 86.758,36 pesetas, de cuya cantidad, deduciendo las cargas reglamentarias, han restado 73.544,70 pesetas, como neto repartible.

Así se han dedicado 45.000 pesetas á repartir un dividendo activo de 15 pesetas por acción; 5.964,31 á la Junta de gobierno; 20.000 á la reserva; 1.485 á la contribución por utilidades sobre el dividendo, y las restantes 1.095,89 al fondo de previsión.

Durante el año 1912 se han trasladado las oficinas de esta entidad al nuevo edificio propiedad de la misma.

El capital nominal del Banco es de 1.500.000 pesetas, existiendo una contrapartida parcial en el activo de 1.050.000 bajo el concepto de accionistas.

Las reservas, á la fecha del balance final, sumaban, en junto, 655.000 pesetas.

#### BANCO DE VITORIA (VITORIA).

El día 19 de Enero se ha celebrado la Junta general ordinaria de accionistas de este Banco, habiéndose aprobado la Memoria correspondiente al segundo semestre de 1912, de la cual extraemos los siguientes datos:

El movimiento general de las cuentas del balance fué, en el primer semestre del año, de pesetas 149.827.747,67, y en el segundo, 157.218.583,91; el balance de cada uno de los ejercicios sumó, respectivamente, 56.647.539,68 y 56.604.365,51; el movimiento de Caja se cifró en 20.733.675,78 y 25.087.029,96; el saldo en 30 de Junio era de 231.418,26 y en 31 de Diciembre de 309.584,24 pesetas; el saldo con la Sucursal del Banco de España, de 170.851,54 y 101.808,28; el movimiento de la Cartera ascendió, de 16.118.788,13, á 17.028.113,15; el de la cuenta de préstamos sobre

valores, de 1.287.082, á 1.589.092,18; siendo los saldos 1.211.133 y 1.230.598,18; las cuentas corrientes con garantía registraron un movimiento de 5 676.946,86 y 6.619 835,24 pesetas, con saldos respectivos de 1.780.227,26 y 2.489.216,94; los créditos personales han importado 807 657,21 y 921.073,73; los depósitos en custodia y garantía eran, en fin de cada ejercicio, de 37.940.438,29 y 37.165.300,97 pesetas; los saldos de las cuentas corrientes fueron de 726.077,58 y 1.065.030,41; los de las imposiciones, 141.820,96 y 91.500; el movimiento de la Caja de Ahorros, 9.555.424 86 y 9.820.536,37; y el de las cuentas corrientes de corresponsales, 17.314.688,90 y 18.333.518,06.

Los beneficios líquidos del primer semestre fueron de 75.860,36 pesetas, y los del segundo, 76.327,97, habiéndose distribuido dos dividendos de 3 por 100 sobre el capital desembolsado de pesetas 1.462.500, y quedando, después de repartidas las utilidades del segundo ejercicio, un remanente para el entrante de 3 373,69 pesetas.

Las reservas actualmente suman 560.000 pesetas.

---

## COBROS Y PAGOS

---

**La Recompensa** (Sociedad especial minera). *Madrid.*—Ha puesto al cobro el dividendo pasivo número 10, á 5 pesetas por acción.

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**—*Madrid.*—Se pagará el cupón núm. 13, vencimiento de 1.º de Febrero de 1913, de las obligaciones á interés fijo y á interés variable, como sigue:

En los títulos de interés fijo, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sean pesetas 6,45 líquido.

En los títulos de interés variable, á razón de pesetas 6,49 líquido, con carácter de á cuenta, cuyo valor se fija con arreglo al resultado del año anterior, según el art. 3.º del convenio.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit-Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

**Junta administradora de la Bolsa de Madrid.**—Los señores tenedores de obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrán presentar el cupón semestral, núm. 39, vencido en 1.º de Enero de 1912, en la secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de las doce á las quince horas, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

---

## La ley de Ferrocarriles complementarios

---

La discusión entre Cuenca y Valencia sobre el ferrocarril que cada una de estas capitales quiere que se construya con arreglo á la ley de Ferrocarriles complementarios de 25 de Diciembre úl-

timo, ha llamado la atención sobre esta ley para no ser muy favorablemente juzgada.

He aquí la parte general del texto, que se publicó en la *Gaceta* del último día del año:

«Artículo 1.º Los ferrocarriles de interés general que por diversas causas no hayan podido ser construídos hasta el presente con arreglo á lo establecido en la ley de 23 de Noviembre de 1877, y que representen acortamiento de la red principal, y especialmente aquellos que hayan de poner en rápida comunicación los más importantes puertos y las fronteras de España entre sí y con las regiones centrales de la Península, serán comprendidos en un plan que recibirá la denominación especial de «Ferrocarriles complementarios de la red general española».

Art. 2.º Los ferrocarriles de vía ancha que desde ahora se consideran comprendidos en este plan, formando su primer grupo, son los siguientes:

Zamora á Orense...; Segovia á Burgos..; Medina del Campo á Benavente...; Cuenca á Utiel...; Soria á Castejón..., y Lérida á Saint-Girons (Noguera-Pallaresa.)

Art. 3.º Respecto á los cinco primeros ferrocarriles:

a)...

b) La concesión de estos ferrocarriles se hará por noventa y nueve años y con estricta sujeción á todas las condiciones que para las líneas de servicio general subvencionadas por el Estado prefijan la ley de 23 de Noviembre de 1877, el reglamento para su ejecución de 24 de Mayo de 1878 y las demás disposiciones complementarias dictadas y que se dicten y sean aplicables á esta clase de líneas.

c) Las líneas expresadas disfrutarán de la subvención de 60.000 pesetas por kilómetro, que se hará efectiva valorando á los precios del presupuesto que se apruebe y al final de cada trimestre las obras ejecutadas durante el mismo, y entregando al concesionario una cantidad igual al importe de la valoración indicada, multiplicando por la relación entre 60.000 y el importe medio kilométrico propuesto para la línea. En el caso de rebaja de subvención, efecto de la subasta, se aplicará la mejora obtenida.

d) Disfrutarán, además, dichas líneas de un anticipo reintegrable de 15.000 por pesetas por kilómetro de los que tenga el trazado, cuyo anticipo se abonará aumentando el importe de las certificaciones de obra ejecutada que se expidan para el cobro de la subvención, con un 25 por 100 del valor de las certificaciones.

(El art. 4.º se refiere en particular al ferrocarril de Lérida á Saint-Girons (Noguera-Pallaresa).

Art. 5.º Si anunciadas dos subastas consecuti-

vas para adjudicación de las líneas complementarias comprendidas en este proyecto, con excepción de la de Noguera Pallaresa, con la subvención de 60.000 pesetas y el anticipo de 15.000 por kilómetro, hubieran quedado desiertas, el Gobierno anunciará una tercera subasta con la garantía del 5 por 100 de interés del capital á invertir con arreglo al proyecto que fuera aprobado.

No podrá, sin embargo, llevarse á cabo la adjudicación sin que previamente se someta á la aprobación de las Cortes el oportuno proyecto de ley para cada línea, fijando el coste total de la obra y el importe del interés á garantizar.

Art. 6.º La subvención, el anticipo y los intereses de todos los ferrocarriles comprendidos en esta ley, se abonarán con las obligaciones del Estado que se crean á este efecto.

Art. 7.º El Estado auxiliará la construcción de estos ferrocarriles por medio de la creación de obligaciones amortizables por sorteo, á la par, en noventa años, que se empezarán á contar nueve años después de la fecha de su respectiva emisión, devengando dichas obligaciones el 5 por 100 de interés.

El capital nominal de estas obligaciones será el de 500 pesetas cada una, y sus cupones serán trimestrales y pagaderos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año.

Se emitirán por series, que corresponderán á cada grupo de líneas aprobadas por la respectiva ley, siendo la cuantía de cada serie igual á las sumas de las cantidades á que asciendan la subvención y el anticipo de las líneas en el respectivo grupo, ó del interés de garantía para el de Noguera-Pallaresa y de los que opten por este régimen de auxilio.

Al adjudicarse definitivamente la construcción del ferrocarril, se efectuará la emisión de obligaciones correspondientes.

Cada serie tendrá su cuadro especial de amortización por anualidades completas, y los sorteos se efectuarán en 15 de Diciembre de cada año.

Estas obligaciones tendrán la garantía especial del producto líquido de la explotación de las líneas, que se deducirá, en las que disfruten de subvención y anticipo, por medio de una fórmula que se establecerá en el pliego de condiciones de la concesión, en términos análogos á lo que dispone el art. 19 de la ley de 23 de Febrero de 1912, relativa á los ferrocarriles secundarios con garantía de interés por el Estado.»

.....  
 .....

\*\*\*

Lo no inserto hasta la terminación con el artículo 13 no es de importancia para el interés del

Estado, que es el que hemos de examinar rapidísimamente en estos renglones.

Es evidente que las líneas de ferrocarriles españoles necesitan otras complementarias para atraer al centro las costas y fronteras y producir el máximo de rendimiento, vivificando comarcas y aun regiones que esperan pacientemente la voz de «levántate y anda», y es explicable que esas regiones y esas comarcas batallen por obtener esos caminos férreos complementarios, como quiera que perciben íntegra la ventaja y una parte mínima del sacrificio.

Fuera de ese plano, en que el legítimo interés y las justas ansias de progreso acallan todas las voces, los que estudien el problema que al Estado se le presenta con la ley de Ferrocarriles complementarios, no habrán de saludar á ésta tan alborazadamente, sobre todo fijándose en el caso que señala el art. 5.º

Dos son los sistemas que adopta la ley para la construcción de esos ferrocarriles: uno, el de subvención con 60.000 pesetas por cada kilómetro de vía, con más el anticipo de 15 000; otro, el de garantizar el 5 por 100 de interés del capital á invertir con arreglo al proyecto que se apruebe. Este segundo sistema cabrá sólo cuando anunciadas dos subastas consecutivas, con aquella subvención y aquel anticipo, hubieran quedado desiertas. Pero, ¿que es lógico suponer que siempre haya de ocurrir? Que las dos subastas se celebren sin postores y que el sistema de la subvención se convierta en el de la garantía.

¿Diferencia para el Estado? Enorme.

Calculemos una vía férrea de 100 kilómetros. Por el sistema de subvención, al Estado le costaría seis millones de pesetas. ¿Y por el sistema de la garantía del 5 por 100? El Estado pagaría un millón de pesetas ó algunas más anuales, durante casi un siglo. Ahora, si no son 100 kilómetros, sino 1.000, los intereses montarán diez millones; y si son 5.000, que ya se buscaría que lo fueran, montarían los intereses cincuenta millones. Esto, ¿hay presupuesto, tan endeble como el español, que lo pueda resistir?

Es acertado, acertadísimo el sistema que reconocen muchos hombres de inteligencia, entre ellos, en estas columnas el Sr. Retes, interventor general de la Administración del Estado, de descargar los presupuestos *actuales* de mucho peso, endosándosele á las generaciones futuras, ya que ellas han de tocar los beneficios de los ahogos de ahora; pero esto ha de ser, conforme con la opinión de los mismos publicistas, á base de que el endoso no resulte una enormidad; porque no puede prescindirse de la consideración de que los bienes son comunes de los españoles de hoy y del porvenir.

A pesar de nuestra creencia en la necesidad de

dar condiciones de mayor vida á la red general española, creemos que la ley de Ferrocarriles complementarios será reformada ó no obtendrá el desarrollo que imponen las necesidades del país.

Por temor á que el Estado no pueda con la carga de intereses.

## A LA ORDEN

*Revista Financiera*, en su número del 15 de Enero, renueva un llamamiento que á los colegas profesionales y á la Asociación de la Prensa profesional hizo, con referencia á un hecho ocurrido en Barcelona, «para definir moralmente el *chantage*, contarnos, examinarlos, y si hay entre nosotros alguien que pretenda practicarle, arrojarle sin piedad de nuestro lado y publicar su nombre en nuestros periódicos.»

«Esta es—dice—segunda y última amonestación, que celebraríamos fuese atendida, pues de lo contrario tendríamos que considerarnos, los dos periódicos que lo hemos propuesto, como los únicos valientes á quienes no importaba la reunión, lo que sería un disparate, porque no es posible que así sea, ó como los únicos, *no perezosos*, á quienes importaba más su buen nombre que las molestias de la reunión, molestias de sobra compensadas con el gusto de reunirnos, estrecharnos las manos, y más aun estrechar los lazos que á todos deben unirnos.»

\*  
\*\*

Para nosotros, esta es la primera noticia del llamamiento de *Revista Financiera*, pues apenas nacidos cuando hubo de hacerle, no recibimos el correspondiente número. Y sólo sabemos lo que el colega dice. Pero tratándose, como expresa, de una cuestión «de honra», aunque por ser neófitos pudiéramos disculparnos, decimos á *Revista Financiera* que esperamos el aviso para acudir á la reunión.

## JUNTAS GENERALES

**La Industrial.**—General ordinaria el 1.º próximo, á las dos y media de la tarde, en la calle del Horno de la Mata, 7, Madrid.

**La Ibérica.**—(Anónima de contraseguros.)—*Carrera de San Jerónimo, 43.*—Madrid.—General ordinaria el 31 del actual, á las once.

**Sindicato minero del puerto de Avilés.**—General ordinaria el 24 de Febrero, á las once y cuarto, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, en Oviedo.

**Banco Nacional.**—*Barcelona.*—General ordinaria el 31 del corriente, á las diez, en el domicilio social.

**Pizarrera de Villar del Rey.**—*Madrid.*—General ordinaria y extraordinaria el 16 de Febrero, en el domicilio del presidente, Tetuán, 5, primero, á las diez, para tratar de la continuación ó liquidación de la Sociedad.

**La California Manchega.**—*Madrid.*—General extraordinaria el 10 de Febrero, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, para resolver sobre la proposición de la Sociedad minera Vasco-Manchega, relativa á la modificación del contrato celebrado con la misma.

**La Previsión Española.**—*Sevilla.*—General ordinaria el 16 de Febrero, á las dos de la tarde, en el domicilio social, Orfila, 9.

**Banco Popular de España.**—*Madrid.*—General ordinaria el 31 del actual, á las seis de la tarde, en el domicilio de la Sociedad.

**El Aguila.**—Fábrica de cerveza.—*Madrid.*—General ordinaria el 15 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, General Lacy (fábrica).

**Hispano Films.**—*Barcelona.*—General extraordinaria para tratar de la reducción del capital, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, 4.

**Sociedad Nacional de Crédito.**—*Madrid.*—General de imponentes, el 9 de Febrero, á las doce, en el domicilio social, Barquillo, 1.

## EXTRANJERO

### El carbón en Francia.

En 1902 necesitaba Francia 44 millones de toneladas de carbón, de los que importaba 11. Actualmente necesita 60 millones, teniendo que importar 21, de los cuales más de cinco millones son alemanes.

### Wilson contra los trusts.

Recientemente ha pronunciado dos discursos en Chicago y en Trenton, el Dr. Woodrow Wilson, de marcado sabor socialista y de oposición franca y decidida contra los monopolios, declarándose completamente hostil á ellos, y particularmente al *Steel Trusts*.

### Quiebra importante.

En Marsella se ha declarado en quiebra la casa de banca «Rodríguez y Compañía», resultando un pasivo de 14 millones de francos.

La Société Marseillaise, que estaba fuertemente interesada en aquel establecimiento, se ha visto obligada en los primeros momentos de conocerse la quiebra, á devolver una gran parte de los depósitos, pues los imponentes se vieron acometidos de súbito pánico, y acudieron tumultuosamente á retirar sus capitales y ahorros.

Lo mismo les ha acontecido á las demás entidades bancarias de la plaza.

Los quebrados, por su origen, tenían grandes relaciones con diversas entidades sociales españolas; pero hasta ahora no se sabe á quienes y por cuánto han alcanzado los efectos de este accidente financiero.

La Société Marseillaise dicese que es acreedora por unos ocho millones.

### El «Banco da Republica Portuguesa».-Un empréstito de 120 millones de escudos.

El ministro de Fomento del nuevo Gabinete portugués, D. Antonio María da Silva, acaba de presentar á la Cámara de los Diputados un proyecto de ley creando el *Banco da Republica Portuguesa*, que será el banquero del Estado, tendrá á su cargo la percepción de los impuestos, la venta de timbres, pago de los servicios públicos en el país y en el extranjero, la realización de todas las operaciones de crédito que el Estado tenga que hacer, la transferencia de fondos para los servicios oficiales, la creación y administración de cajas económicas de previsión y seguro popular y contra la invalidez y los accidentes del trabajo, la fundación de agencias en el extranjero, especialmente en el Brasil, la liquidación de deudas y herencias, empréstitos nacionales, redescuento á los demás Bancos y banqueros, crédito agrícola é industrial, etc., etc, todo ello con arreglo á las prescripciones de los Estatutos del Banco.

A éste le será prohibido, en absoluto, descontar efectos y valores de comercio y prestar sobre documentos de crédito particulares ó de servicios públicos, tales como Compañías de ferrocarriles y de navegación, sociedades anónimas ó empresas privadas, excepto cuando dichas operaciones puedan ser efectuadas por intermedio de bancos de reconocido crédito.

Se concederá á la nueva Institución el privilegio exclusivo—para la metrópoli continental é islas adyacentes—, de fabricación y emisión de billetes, fijándose el importe de la circulación de éstos, hasta tanto que el Banco no haya extendido su radio de acción á las colonias, en 100 millones de escudos, no pudiéndose elevar de 120 millones.

Los billetes aludidos serán de curso forzoso en todo el territorio continental, adyacente y colonial de la República.

Los Bancos y banqueros de todo el país deberán efectuar, dentro del plazo de sesenta días á partir de la promulgación de la ley, el canje de los actuales billetes del Banco de Portugal por los del de nueva creación.

\* \* \*

Además, el proyecto á que aludimos, comprende la emisión de un empréstito, en la forma y condiciones generales que se expresan en el siguiente tenor:

Artículo 1.º Queda autorizado el Gobierno para realizar un empréstito, en dos series iguales, al tipo de 4 1/2 por 100, amortizable en sesenta años, por la suma de 120.000.000 de escudos (milreis).

La primera serie de este empréstito se destina á saldar la deuda flotante exterior, evaluada en 11.940.000 escudos, á constituir la primera porción del capital del Banco de la República Portuguesa y á convertir los empréstitos 4 1/2 por 100 de 1891 y 1896.

De la segunda serie, 8.373.900 milreis se aplican á completar al capital del Banco de la República Portuguesa y 12.000.000 al desarrollo de las vías públicas de comunicación, contituyéndose

con el resto un fondo para la defensa nacional ó para saldar los gastos de la operación financiera á realizar.

Art. 2.º El servicio de interés y amortización del empréstito á que se refiere el artículo precedente, y que se evalúa en 2.907.215 escudos por cada serie, queda garantido por el cupo que la Compañía de Tabacos de Portugal satisface al Estado.

Art. 3.º El saldo de la segunda serie del empréstito, á que se refiere el art. 1.º, se depositará una vez completado el capital del Banco de la República Portuguesa, en las Cajas de éste, en cuenta corriente á la orden del Gobierno, mediante interés al tipo inferior en 1 por 100 al del descuento en el mercado libre de Londres, y será retirado á medida que lo demanden las necesidades para los pagos á cuenta de las vías públicas ó del material de defensa del país.

Art. 4.º El programa de defensa deberá ser realizado en un plazo máximo de dos años, á contar desde el contrato del empréstito mencionado en el art. 1.º de esta ley.

Art. 5.º Queda derogada toda ley contraria á la presente.

## PAGO Y ENTREGA DE VALORES

La Dirección general de la Deuda ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en las horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los siguientes valores:

*Día 1.º de Febrero.*

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 68.100.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 68.100.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.827.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.450.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.406.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.387.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 exterior, hasta el número 9.906.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.138.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta

de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.138.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.486.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.487.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

---

## AMORTIZACIONES

**Compañía de los ferrocarriles Andaluces.** — Las 300 obligaciones de la emisión de 1907, amortizadas en el sorteo de 10 de Diciembre, serán reembolsadas, con el cupón número 12, unido, desde 1.º de Febrero próximo, á razón de 502,50 pesetas, comprendido el interés devengado desde 1.º de Diciembre de 1912 y descontados los impuestos, ó sean *pesetas 489,15 líquido*.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

\*  
\* \*

Las 357 obligaciones 3 por 100, de interés fijo, del sorteo de 10 de Enero actual, por amortización correspondiente á 1912, serán reembolsadas, con el cupón número 14 unido, desde 1.º de Febrero próximo, á razón de pesetas 500, con deducción de impuestos, ó sean *pesetas 485 líquido*.

Puntos para el reembolso:

Los arriba indicados.

---

## BANCO DE ESPAÑA

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 71 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la junta general ordinaria de los señores accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el día 4 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo, y á los sorteos de los señores accionistas que se han de asociar al Consejo, á los efectos del art. 48 de los Estatutos y 188 del reglamento. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de cuatro días, se celebrará la segunda sesión el domingo 9 de Marzo, á la misma hora de las dos de la tarde, para la discusión de la Memoria, balance y proposiciones presentadas y para la renovación de los consejeros á quienes corresponda cesar, conforme al artículo 51 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el art. 66 de los mismos Estatutos, tienen derecho á concurrir á la junta todos los que en 4 de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad ó usufructo cincuenta ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de ellos, aprobada por el Consejo, se fijará en las oficinas del Banco, en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaría general la papeleta de entrada desde el 1.º de Febrero al 2 de Marzo próximo, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado, no tendrá derecho de asistencia ni al sorteo á que se refiere el art. 48 de los Estatutos, aun cuando estuviera comprendido en la primera lista, ó sea la que prescribe el art. 165 del reglamento.

Constituirán la junta general, conforme al artículo 68 de los Estatutos y 188 ya citado del reglamento, los señores accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello, en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia á la junta general.

Esta asistencia ha de ser personal y no puede delegarse, y sólo las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones y los Establecimientos públicos ó los privados, con capacidad legal para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos, como dispone el art. 67 de los Estatutos.

Se ruega á los señores accionistas con derecho de asistencia á la junta, que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio á la Secretaría del Banco, para el caso de ser elegidos asociados en los sorteos que han de verificarse.

---

## De la semana.

### Los bonos de Buenos Aires y la Bolsa de Madrid.

Sabemos que un importante establecimiento bancario de esta plaza gestiona la introducción en la cotización oficial de unos bonos de la provincia de Buenos Aires.

El Gobierno y la Junta sindical de la Bolsa de Madrid obrarán cuerdamente, á nuestro juicio, accediendo á lo que se pretende: son muchos los tenedores de estos valores en España y no autori-

zando la cotización oficial, no por eso se evitaría que el dinero buscara y obtuviera estos valores considerados provechosos. Lo único que con la negativa se conseguiría sería la pérdida por el Estado del 3,30 por 100 de cobros por beneficios, más la del correspondiente timbre.

### Falsificación de vinos.

La Unión de viticultores de Cataluña está realizando una activa campaña contra la adulteración de los vinos. Recientemente las aduanas francesas han rechazado 5.000 bocoyes por hallar falsificados los vinos que contenían.

### Estratégico de Gata á Jávea.

La *Gaceta* del 23 publica el concurso para la presentación de proyectos de este ferrocarril. El plazo para la admisión terminará el 24 de Abril próximo.

### Ferrocarriles económicos de Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado poner en circulación las 1.970 obligaciones hipotecarias que tiene en cartera, correspondientes á la emisión de las 10.000 hecha en 1.º de Enero de 1908.

Las obligaciones son de 500 pesetas nominales cada una, devengarán 4 por 100 de interés anual, pagadero por semestres vencidos, y se amortizarán, según las condiciones de la emisión, en setenta y ocho años, á partir de 1.º de Enero de 1909.

La suscripción empezará el día 10 de Febrero próximo y quedará terminada á las doce de la mañana del 24 del mismo mes.

### El 4 por 100 interior.

Desde el 10 del actual, los cambios de contado y á fecha, en 4 por 100 interior, están al mismo nivel.

La falta de papel flotante pudiera ocasionar movimientos diferentes de los que apuntan las publicaciones financieras.

### Las Compañías extranjeras de Seguros marítimos.

Por real orden de 11 del corriente, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha resuelto que no procede se acceda á lo solicitado por D. Luis Silvela, como mandatario verbal del Comité de aseguradores marítimos de Barcelona, acerca de que que no se dé efecto retroactivo á la real orden de 27 de Julio último sobre constitución de los depósitos de garantía por parte de las Compañías de Seguros marítimos. Del dictamen es este resultado:

«Que las pretensiones de las Compañías extranjeras no solamente perjudican á las nacionales, sino que dejan en absoluto en desamparo los intereses de los asegurados españoles, toda vez que éstos, á causa de carecer aquéllas de bienes en España, no podrían, en caso de siniestro, hacer efectivos sus créditos, como sucedió recientemente con La Aseguradora, de Tenerife; Universo, de Milán, y la Germania Transport, de Berlín, las que al producirse sus ruidosas quiebras sembraron la ruina y miseria entre multitud de comerciantes é

industriales españoles, y, por último, que es altamente significativa la resistencia de esas entidades extranjeras á dar á los asegurados españoles las garantías á que con arreglo á la ley tienen derecho.»

### El Central Mexicano.

La baja de más de 100 pesetas, que acusa el Central Mexicano, ha creado un descubierto de este valor que, aunque no de importancia, puede producir rápida reposición.

Los que se dedican á especular en este valor obrarán bien aprovechando la primera coyuntura favorable para mejorar sus posiciones.

### Los azucareros.

Una Comisión de azucareros ha visitado al ministro de Hacienda para solicitar una rebaja en el impuesto sobre el azúcar, medio que conduciría indefectiblemente al aumento del consumo, y, por consecuencia, á hacer menos precaria la situación de los capitales comprometidos en esta importante industria, y á mejorar el precio corriente para el público.

No carece de razón la solicitud, que se funda en que se mantiene hoy el aumento de tributación que se impuso á los azúcares á cambio de los beneficios que les concedía la ley de Osma, beneficios que no obtiene ya la industria azucarera.

### Invitación á las Compañías.

Según nuestras noticias, la Junta sindical del Colegio de agentes de Cambio y Bolsa de Madrid ha acordado dirigirse á las Compañías, cuyos valores son objeto de contratación oficial, invitándolas á que remitan, dentro de un corto plazo, los datos justificativos de su estado de situación. Estos no recibidos, los valores correspondientes serán retirados de la contratación oficial.

Nos parece muy acertado este acuerdo, juntamente beneficioso para el público y para las propias Compañías, interesadas en que sea cuanto más conocido el estado de sus valores, de los cuales (de algunos por lo menos), no es posible á los agentes dar noticia cabal.

### Banco Español en Tánger.

Debido á la iniciativa del señor marqués de Benavites, se ha creado en Tánger una nueva entidad bancaria española, con un capital de treinta millones de pesetas.

Este camino y otros semejantes son los que se impone seguir en Africa si la cuestión de Africa ha de ser, como debe ser, un asunto beneficioso para España.

### La doble en Barcelona.

Persona muy enterada en la contratación bursátil y conocedora de los mercados nacionales, donde es muy conocida, nos da la voz de alerta para que la hagamos llegar á los especuladores en la plaza de Barcelona.

Cree nuestro informante que este mes la doble en la plaza catalana será muy cara el primer día y bajará rápidamente y con perjuicio de las posiciones madrileñas en la ciudad condal.

Si el pronóstico se realizase, nos ofrece explicar en estas columnas el misterio.

### Ferrocarriles secundarios.

La Sociedad española de este nombre, paseo de Recoletos, 10, Madrid, ajustándose á la ley de Protección á la industria nacional, abre un concurso para el suministro de coches y furgones destinados á la línea estratégica de Medina de Rioseco-Palanquinos, con sujeción á los planos característicos y datos que, así como las condiciones particulares, tiene á disposición de quien lo desee.

El plazo para presentar proposiciones á este concurso vencerá el día 15 de Febrero de 1913.

### Junta directiva.

La del Casino mercantil de Barcelona, ha quedado constituida para el corriente ejercicio del modo siguiente:

Presidente, D. Isidro Tarruella Munner; vicepresidente, D. Ricardo Pagés y Beltrán; vocal tesorero, D. Jerónimo de Moragas Rodés; vocal contador, D. Augusto Corrons Ferrari; vocal primero, D. Luis Ribó y Asmarats; vocal segundo, D. Esteban E. Feliu, y vocal secretario, D. Ramón Suriñach Sentfies.

### Renuncia.

El Colegio de corredores de Comercio de Barcelona ha hecho público, á los efectos de la devolución de la fianza, que el día 13 del corriente fué dado de baja en dicho Colegio D. Manuel Macía Masferrer, por renuncia voluntaria del cargo.

### Gestiones.

Entre la Compañía conocida con el nombre de *La Canadiense* y la Sociedad *Energía Eléctrica de Cataluña*, se han entablado activas gestiones, habiéndose celebrado ya varias entrevistas entre sus respectivos representantes, con el objeto de llegar á un acuerdo acerca de un asunto de alto interés para las dos Compañías.

### ¿Un empréstito?

Se habla con mucha insistencia en los centros financieros de Barcelona de un próximo empréstito que trata de realizar la Sociedad Catalana del Alumbrado por Gas, sin que por ahora se conozca la cuantía y demás pormenores de la operación proyectada.

### Aumento de capital.

La Sociedad anónima *La Papelera Barcelonesa* acordó en su última junta aumentar su capital en 200.000 pesetas, á cuyo efecto se emitirán 200 acciones al portador de la serie B y 200 de la C, de un valor nominal de 500 pesetas cada una.

### Para los exportadores españoles.

Conviene que los españoles tengan presente que todas las mercancías enviadas á Turquía deben ir acompañadas de un certificado de origen. La falta de este documento da lugar á enojosas cuestiones con aquellas aduanas y ocasiona gastos, sin contar las molestias y pérdidas de tiempo.

### Nueva Sociedad «La Segarra».

En Calaf (Barcelona) se ha constituido esta Sociedad anónima, con un capital social de 100.000 pesetas, dividido en acciones de 250 pesetas cada una.

Su objeto es la adquisición de aguas potables para abastecimientos públicos.

### Nuevas Sociedades anónimas

*Sociedad Editorial*.—En Barcelona se ha constituido esta entidad, cuyo objeto social es dedicarse al negocio de ediciones y publicaciones.

*Fomento Catalán*.—También en Barcelona se ha formado esta Sociedad, con un capital de pesetas 400.000, representado por 800 acciones de á 500 pesetas. Tiene por objeto entablar relaciones de negocios con las instituciones de carácter social que necesiten medios económicos para la realización de sus fines.

*Sociedad anónima Gomá*.—Para dedicarse á la fabricación y venta de pastas para sopa y similares, se ha constituido esta Sociedad, que reside en Tárrega (Lérida).

*Catalonian Land Company Limited Toronto Ontario*.—Con un capital de 100 000 dollars, se ha constituido en Toronto (Canadá) dicha Empresa, que tratará de adquirir y explotar en Cataluña terrenos, montes, saltos hidráulicos, etc.

*Sociedad anónima española de electricidad Allmansa Svenska*.—En esta Corte se ha constituido definitivamente la nombrada Compañía, que se dedicará al negocio de expendición de maquinaria eléctrica y negocios similares. El capital social se ha fijado en 750.000 pesetas, representadas por 750 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*Société des Mines del Pedroso*.—En Amberes (Bélgica) y para realizar la explotación de unos yacimientos de mineral de hierro existentes en Cazalla de la Sierra y El Pedroso (Sevilla), se ha constituido esta Sociedad, con el capital de francos 1.000.000, dividido en 2 000 acciones de á 500 francos.

### La declaración.

De lo que ha dado en llamarse «declaración ministerial», nada se sabe en concreto. El presidente del Consejo de ministros no la ha hecho pública, aunque por pública puede darse con las noticias de *La Correspondencia de España*, que el señor conde de Romanones no desautorizó.

Dejando para otra ocasión, cuando efectivamente se conozca, el examen de esta «declaración ministerial», que es en definitiva el programa de un Gobierno, hemos de apuntar hoy que, según lo publicado, resaltarán en ella estas dos cosas: una, el halago para aquella parte de las izquierdas enamoradas del politiquero; otra, la amenaza para el bolsillo del contribuyente.

Ya veremos qué es lo que es la tan cacareada «declaración ministerial», y cómo se recibe por los elementos que de trabajar se ocupan, que son los que constituyen el verdadero país, aunque por país se tome á los que vocinglean.

La declaración, ya con todos los sacramentos, no se publicará hasta mañana, en consideración al fallecimiento del Sr. Moret.

### La huelga de metalúrgicos.

Se solucionó esta huelga que preocupaba á las gentes serias, con bastante razón, y se solucionó tranquilamente.

Que cada parte contendiente defienda su interés y su derecho, á nadie puede extrañar. Pero venía siendo sistemático la publicación de hojas,

en que más que razones había insultos, y por eso es de notar que en esta huelga cada cual, obreros y patronos, hayan mantenido sus puntos de vista con cordura.

Algo se hizo por enconar los ánimos, y algo se transparentó en ciertas aptitudes en determinados momentos; por fortuna el Sr. Alba, ministro de la Gobernación, no quiso, cumpliendo sus deberes, patrocinar ninguna exageración; su energía se impuso, como se tenía que imponer, y todo fué arreglado á satisfacción de todos.

**El cambio internacional.**

Con pocas variaciones; continúa casi igual que la semana anterior. Los francos bajaron de 7,30 á 7,05, interviniendo el Tesoro diariamente el mercado, con cantidades mayores ó menores, según las necesidades de la plaza.

Es evidente que en ésta no hay papel en abundancia para surtir á los que demandan y por eso se mantienen sobre el entero 7 por 100.

Las Compañías de ferrocarriles toman con frecuencia, y en unión del resto de las entidades sostienen los cambios alrededor de los tipos indicados, no pudiéndose predecir si se alterarán en sentido favorable ó adverso.

La tendencia, pues, queda indecisa.

**Emisión de obligaciones.**

En Barcelona acaba de emitir una serie de obligaciones una Compañía de electricidad.

El número de obligaciones puestas á disposición del mercado era de 20.000, de 500 pesetas y 5 por 100 de interés.

Se pidieron 35.000 que fueron suscriptas totalmente por el mercado; pero se cotizan ya con dos enteros de baja, porque el día 3 de Febrero han de liberarse totalmente.

Esto indica que hace falta dinero en la plaza y que ante la conveniencia de tenerlo para aprovecharlo en operaciones de dobles—que por cierto se inaugura con 27 céntimos en el Interior 4 por 100—se venden esos títulos aun con la depreciación de 2 por 100.

**Contadores de fondos de Ayuntamientos.**

**Vacantes.**

- Almendralejo* (Badajoz).
- Cáceres*
- Martos.*
- Puerto Real* y
- Vigo.*

Se anuncia en la *Gaceta* del 28 el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en la Dirección general de Administración los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tener presente lo resuelto en las Circulares de 23 de Abril de 1904, inserta

en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero corriente, publicada en la *Gaceta* de 5 del mismo mes.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DEL PERSONAL**

**Nombramientos.**

**OFICIALES**

*De 1.ª clase:*

Ingeniero industrial de la Inspección de Gerona, D. Joaquín Bonllosa, de la de Tarra-gona.

*De 2.ª clase:*

Profesor mercantil de la Inspección de Gerona, D. León Cordornú, de la de Barcelona.

*De 3.ª clase:*

De la Tesorería de Zaragoza, D. Isidoro Gómez Ruiz, de la Intervención.

De la Intervención de Zaragoza, D. Enrique Bonal, de la Tesorería.

*De 4.ª clase:*

De la A. de P. de Lérida, D. Samuel Corti-llas, de la Tesorería.

De la Tesorería de Logroño, D. Ricardo María Canalda, de la A. de P.

De la Tesorería de Cáceres, D. Francisco del Río, de la de Burgos.

*De 5.ª clase:*

De la Intervención de Burgos, D. Jesús Co-bián, de la Tesorería.

De la Tesorería de Burgos, D. Enrique Mu-ñoz, de la Intervención.

De la Intervención de Barcelona, por el tur-no 4.º, D. José María Ron, bachiller.

De la Intervención de Ciudad Real, por el turno 1.º, D. Agustín Puig, aspirante en la Delegación de Avila.

De la Intervención de Huesca, D. Francisco Morlans, electo de la de Lérida.

De la Intervención de Lérida, por el tur-no 2.º, D. Carlos María Fernández Blanco, cesante.

De la Inspección de Madrid, por el turno 3.º, D. Ricardo Guirao, aspirante de la Dirección de Aduanas.

De la Secretaría de la Delegación de Sala-manca, D. Santiago Martín, de la Interven-ción.

De la Intervención de Salamanca, D. Gre-gorio Moro, de la Secretaría de la Delegación.

De la Inspección de Málaga, D. Alberto López Ruiz, de la A. de Propiedades.

De la A. de P. de Málaga, D. Rafael Guin-cio, de la Inspección.

**Aspirantes.**

De la Inspección de Valencia, D. Francisco Salvador Sánchez.

De la Inspección de Madrid, D. Antonio Pérez Gallego, de la A. de P. de Palencia.

De la Secretaría de la Delegación de Avila, D. José Vicente Tapia.

#### **Cambios.**

Entre D. Pascual Abad y D. Juan Garijo, tesoreros de Lérida y Huesca.

Entre D. Fernando Cano, oficial 4.º, electo, de la T. de Almería, y D. Fernando García de Leaniz, depositario-pagador de Melilla.

#### **Agregación.**

Que continúe desempeñando, en comisión, la plaza de jefe de Negociado de tercera clase, ingeniero de minas de la Sección de la Inspección de la Subsecretaría, D. Pablo de Aldecoa.

#### **Renuncias.**

Admitidas la de D. Acisclo Lahera, oficial 3.º de la A. de P. de Huelva, y la de D. Fernando de Herralde, oficial 5.º de la Intervención de Ciudad Real.

#### **Excedencia.**

Concedidas las de D. Mariano Núñez, jefe de Negociado de primera clase de la Inspección de Málaga; la de D. José María Calvo y Valero, jefe de Negociado de tercera clase, administrador de Propiedades de La Coruña; la de D. Pedro Valdés, oficial 2.º administrador de Rentas de Avila; la de D. Miguel Pascual de Bonanza, oficial 2.º de la Inspección de Toledo; la de D. Antonio Fernández Gamboa, oficial 4.º de la Tesorería de Cáceres, y la de don Mariano Subrás, oficial 5.º de la Intervención de Huesca.

#### **Jubilación.**

La de D. Félix Coronel, oficial 4.º, electo, de la T. de Almería.

#### **Cesantía.**

La de D. César Calvo, aspirante de la Inspección de Valencia.

### **ABOGADOS DEL ESTADO**

#### **Nombramientos.**

##### **JEFES DE ADMINISTRACIÓN.**

##### *De 3.ª clase:*

De la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública, D. Pedro Gregorio de Diego, que lo era de la misma.

##### **JEFES DE NEGOCIADO.**

##### *De 1.ª clase:*

De la Asesoría jurídica de Instrucción pública, D. Juan Amoretti, que lo era de la de Gobernación.

De la Dirección de lo Contencioso, D. Baldomero Gabriel y Galán, de la Audiencia de Madrid.

De Oviedo, D. Bernardo Acebedo y Huelves, de segunda de la misma Abogacía.

De Santander, D. Ramón de Solano y Polanco, de segunda de la misma Abogacía.

De Jaén, D. Jenaro García Valladares, de segunda de la misma Abogacía.

Del Ministerio de la Gobernación, D. Ildefonso Díaz Gómez, de segunda de la Dirección general de lo Contencioso.

##### *De 2.ª clase:*

De la Abogacía del Estado en la Audiencia de Madrid, D. Antonio Teixeira, de Badajoz.

De Albacete, D. Francisco Sanjuán y Colunga, de tercera de la misma Abogacía.

De Burgos, D. José María Solano y González, de tercera de la misma Abogacía.

De Guadalajara, D. Luis Martínez Sureda, de tercera de la misma Abogacía.

De la Asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública, D. José Antonio Ubierna y Eusa, de la misma Asesoría.

De Granada, D. Antonio García Valdecasas, de tercera de la misma.

De la Dirección de lo Contencioso, D. Cirilo Tornos, de la Abogacía del Estado del Tribunal Supremo.

De la Asesoría de Instrucción pública, don Francisco Javier Cabello, de la Dirección de lo Contencioso.

#### **Excedentes.**

Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección por haber sido nombrado subdirector en la Dirección general de seguridad, D. Manuel Ródenas y Martínez.

Jefe de Negociado de segunda clase, D. Ramón Castillo, que estaba en la misma situación en su anterior clase.

## **De la presunta declaración ministerial,**

### **PROPÓSITOS.**

El Gobierno se propone dar á las leyes el sentido conciliador y abierto que las ha inspirado desde la Restauración, y por medio de un plan vasto de reformas, cuya amplitud y radicalismo sean tan grandes como exige el arraigo que tienen errores é injusticias en nuestra vida nacional, atendiendo á los impulsos de la opinión.

### **LAS HACIENDAS.**

Desarrollará reformas financieras que mantengan la nivelación de la Hacienda, estudiando fuentes de ingresos que en naciones como Alemania, Inglaterra y otras producen grandes resultados, empezando así la restauración agraria y prosiguiendo el desenvolvimiento de las obras públicas.

Para la organización de las Haciendas locales tendrá muy en cuenta los proyectos del señor Cobián, del Sr. Canalejas y del Sr. Barroso, cuidando del espíritu que informa la base 16 del proyecto del último señor.

En la organización que este punto supone, se contendrá la indicación, con las necesarias prudencias, del impuesto sobre el valor del suelo, cuyos efectos en el problema de la vivienda, como en la expansión del trabajo urbano, no puede desatender un Gobierno liberal, al cual han de preocupar las penalidades de la clase trabajadora.

**CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.**

Insistirá en la ley de supresión de los Consumos con las modificaciones aconsejadas por la experiencia.

Dará formas más equitativas á las contribuciones territorial é industrial.

**CUESTIONES SOCIALES**

Proseguirá su política intervencionista y presentará una ley de Sindicatos obreros, en la que se definirá la personalidad de las Asociaciones obreras y facultarálas para concertar contratos colectivos, normalizando su juego de manera que quedarán extinguidas las luchas con el capital por el reconocimiento exclusivo de esa personalidad jurídica.

**CONCESIONES.**

Propondrá medidas legislativas para garantizar la eficacia de la intervención del Estado en los importantes servicios públicos administrados por entidades concesionarias, inspirándose en el deseo de que, en caso de conflicto, quede á salvo el interés general.

**ORDEN INTERNACIONAL Y COLONIAL.**

En lo que toca al orden internacional, el Gobierno prestará atención á una política de alianzas y al concierto de Tratados de comercio, que robustezcan la actividad económica de España.

Por lo que se refiere al problema colonial, procurará que nuestra política signifique la expansión de la vitalidad nacional, realizada por el comercio y la cultura, más que la expansión del poder del Estado.

**LA DEFENSA NACIONAL.**

Reorganizará el Ejército, de modo que sea eficaz el empleo de los recursos nacionales, fortificará las costas, desarrollará el Ejército colonial y construirá la escuadra.

**LEY DE JURISDICCIONES.**

Dice la presunta declaración, que se reformará; no dice que se derogará.

**ENSEÑANZA.**

Preocupan al Gobierno, sobre todo, los problemas referentes á la orientación de la cultura, al aumento de los organismos docentes, á la colación de grados y á la autonomía universitaria.

**LO JUDICIAL.**

Entra en sus propósitos, en este orden, la reorganización del Poder judicial, la simplificación del enjuiciamiento y la determinación sencilla, clara y practicable de la responsabilidad judicial.

**ROMA.**

El Gobierno buscará los medios más sólidos y convenientes para zanjar las controversias pendientes sobre el alcance de lo concordado, con la vista puesta en las realidades concretas, y la obligación firmísima de mantener expeditos y lisos los atributos y facultades del Estado.

**REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Insistirá en la reforma de la Administración provincial y municipal y en lo de las Mancomunidades, pero con un espíritu ámplio que permita las modificaciones que en las mismas aconsejen los debates parlamentarios.

Todo esto parece que forma el contenido de la declaración ministerial.

---

**“VIDA ECONOMICA,,**

Precios de suscripción: (Véase la cuarta plana de la cubierta.)

---

**AMÉRICA**

**El presupuesto argentino.**

Por no haberse podido votar á su debido tiempo el presupuesto de esta República para 1913, el Gobierno, de acuerdo con el Congreso de diputados, ha prorrogado el presupuesto ordinario de 1912 para los meses de Enero y Febrero del año actual, con las modificaciones indispensables por el momento.

Así, los gastos de la Administración presentan un aumento de 14.073.751 pesos; los recursos ordinarios disminuyen en 6.000.000 de pesos y los extraordinarios en 3.879.039.

---

**LAS BOLSAS**

**LA DE MADRID**

Negar la firmeza al mercado madrileño sería negar la realidad, pues nuestra Bolsa parece apartarse de todo cuanto sucede para dedicarse única y exclusivamente á su negocio, el cual si no es mucho cuanto menos sostiene los puestos conseguidos sin retroceder en número de transacciones ni en cambios.

Los recientes sucesos internacionales no produjeron mal efecto, debido á la prudencia observada por la Bolsa, pues cuando se conoció la noticia de

la revolución en Constantinopla, única materia cotizabile, abrió un compás de espera hasta las demás Bolsas el giro que tomaban.

El cierre de hoy miércoles, comparado con el de la semana anterior, acusa las siguientes diferencias:

El Interior, que estuvo á 83,85, cierra á 83,83 por haberse presentado algún papel. Los trasposos al próximo se hacen con un sobreprecio de 17 y 1/2 á 20 céntimos. En Amortizables el 1 por 100 gana 10 céntimos, y el 4 por 100 pasa de 93,75 á 94,25. En valores municipales poco negocio, registrando cuando se operan sus cambios precedentes; de los bancarios el de España pierde un duro; el Río de la Plata pasa de 462,75 á 466,75, y el Central Mexicano de 287 á 308,25 pesetas. Los Tabacos pierden dos duros en el transcurso de la semana. Del grupo azucarero ganan un cuartillo las Preferentes y Ordinarias, y tres las Obligaciones. De cierre á cierre los francos ganan cinco céntimos y las libras tres, quedando, respectivamente á 7,05 y 27.

\* \*

## LA DE BARCELONA

Barcelona 28-1-913.

El mercado catalán se muestra algo receloso operando siempre, sobre todo el fin de mes, de 5 á 7 céntimos más bajo que en Madrid.

Los sucesos de Constantinopla impresionaron hondamente á este mercado, el cual se dejó llevar en principio por los pesimismos del parisién, recobrando algo su sangre fría luego al ver que aquél se tranquilizó algo; pero de todos modos continúa flojo, como puede verse por la siguiente comparación de cierres.

El 4 por 100 interior fin de mes, pasa de 83,77 á 83,72, ó sea con pérdida de 5 céntimos. En amortizables poca diferencia. Del grupo ferroviario se hacen: los Nortes, á 100,30 contra 101,05; los Alicantes, á 92,25 contra 93,40; los Orenses, á 27,10 contra 27,30, y los Andaluces, á 65,75 contra 66,60.

Los francos suben 15 céntimos, cerrando á 107,25 contra 107,10, y las libras pasan de 26,98 á 27,05.—*Corresponsal.*

\* \*

## LA DE BILBAO

Bilbao 28-1-913.

El negocio en esta Bolsa continúa siendo muy escaso. Los valores mineros continúan firmes, lo mismo que los industriales; pero el negocio, tanto en unos como en otros, no es de los que forman época por su importancia.

En los bancarios, el cierre es el siguiente: Banco de Vizcaya, invariable, á 279; sucediendo lo propio

á los de Bilbao y Cartagena, y algo mejorado el del Río de la Plata.

De los demás valores bajan los Altos Hornos un entero; las Resineras ganan cuatro enteros y medio, pasando de 93 á 97,50; los Explosivos ganan dos al cerrar á 252 contra 250; invariables á 200 las Industria y Comercio, y un punto más alto, las Minas de Calo que cierran á 96 contra 95 anteriormente.—*Corresponsal.*

\* \*

## LA DE PARIS

Paris 28-1-913.

La Bolsa parisién se muestra poco trabajadora, debido á los temores de un conflicto internacional, que bien pudiera sobrevenir con la actitud adoptada por los Jóvenes turcos.

La noticia de la revolución de Constantinopla produjo en este mercado un efecto desastroso, cotizándose en baja, no sólo los valores á los que directamente afecta el conflicto, sino todos los demás, pues cuando el pánico se apodera de un mercado no sabe distinguir, y á todos mide por el mismo rasero.

Pasados los primeros momentos el mercado parece tranquilizarse; pero á pesar de todo la flojedad es la nota dominante en la semana, como podrá verse al comparar los cierres en el siguiente cuadro:

VALORES	Cierre del 21.	Cierre del 28.
Exterior español 4 por 100, oro...	91.50	91.15
Brasil 4 por 100, 1889.....	84.15	83.80
Francés 3 por 100.....	89.20	88.87
Ruso 4 1/2 por 100, 1909.....	100.00	99.90
— 5 por 100, 1906.....	103.80	103.75
Turco Unificado.....	86.77	85.55
Banco de París y P. B.....	1.765.00	1.730.00
Crédit Lyonnais.....	1.620.00	1.613.00
Banco Nacional de México.....	837.00	836.00
— Central de México.....	272.00	292.00
— Español de Crédito.....	303.00	303.00
— del Río de la Plata.....	433.00	435.00
Metropolitano.....	628.00	621.00
Andaluces.....	311.00	307.00
Nortes.....	471.00	469.00
Zaragozas.....	435.00	430.00
Ríotinto.....	1.821.00	1.815.00
Sosnowice.....	1.412.00	1.415.00
Interior español 3,20 por 100, plata.	»	»
De Beers.....	543.00	536.00
Cappe Copper.....	158.00	159.00
East Rand.....	76.00	74.00
Goldfields.....	82.00	80.00
Hartmann.....	»	»
Rand Mines.....	173.00	172.00
Tharsis.....	159.00	161.00
Transvaal Cons. Land.....	38.00	37.00

*Corresponsal.*

**Establecimiento tipográfico y editorial**  
Pontejos, 3. — Teléfono 75.



Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
30	Minas de Anglo Vasca de Córdoba.....	30	101	Obligaciones Diputación de Vizcaya 1905.....	101
77	— Peñalor (ordinarias).....	77	100 50	Junta obras del Puerto 1899.....	101
68	— Hulleras del Sabero.....	75	101	— — — 1905.....	99
			97 50	Ferrocarril de Santander-Bilbao 1895.....	91 50
			97	— — — 1898.....	97
			95 50	— — — 1902.....	97 50
			89	— — — La Robla.....	88
97 25	Ayuntamiento de Bilbao.....	97 50	100	— — — Bilbao-Portugalete 1.ª emisión...	99
101 25	Acciones de carreteras de Vizcaya.....	101 50	98 50	— — — 2.ª — ...	99
	<b>OBLIGACIONES</b>				

## Bolsa de París.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
	<b>FONDOS DE ESTADO</b>				
90 55	Exterior español 4 por 100.....	91 10	1.686	Banco de París y Países Bajos.....	1.738
89 70	Francés 3 por 100.....	88 92	575	— de Londres y Méjico.....	560
93 10	Argentino 4 por 100 1895 (Resc.).....	>	1.115	— de Unión Parisienne.....	1.169
95 30	Italiano 3 1/2 por 100.....	97	1.553	Crédit Lyonnais.....	1.615
64 90	Portugués 3 por 100.....	63 30		<b>VARIOS VALORES</b>	
90 10	Ruso 4 por 100 (1.ª y 2.ª serie).....	92 25	456	Nortes.....	468
100 35	Ruso 4 1/2 por 100 1900.....	99 9)	423	Alicantes.....	431
102 35	Ruso 5 por 100 1906.....	103 87	306	Andaluces.....	308
85 20	Turco Unificado 4 por 100.....	86 10	616	Metropolitano.....	627
79 50	Servio.....	82 30	5.920	Suez.....	>
			1.886	Riotinto.....	1.828
			1.602	Electricité de Paris.....	>
			1.458	Sosnowice (Ch. M. et U. de).....	>
			295	Sels Gemmes.....	>
437	Banco Español del Río de la Plata.....	433	443	Briansk (Usines de).....	>
385	— Central Mejicano.....	288	242	Asociación Minera.....	>
310	— Español de Crédito.....	300	250	Central Mining.....	>
904	— Nacional de Méjico.....	836	740	Thomson-Houston.....	>
	<b>BANCOS Y SOCIEDADES</b>				

## Balance del Banco de España.

ACTIVO	SITUACION		PASIVO	SITUACION	
	18 de Enero 1913. Pesetas.	25 de Enero 1913 Pesetas.		18 de Enero 1913 Pesetas.	25 de Enero 1913 Pesetas.
Oro en caja.....	438.797.771,65	439.434.853,86	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....	202.646.420,37	200.903.735	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Plata.....	740.420.210,60	744.451.293,05	Billetes en circulación.....	1.832.778.525	1.856.984.400
Bronce por c. de la Hacienda	3.210.593,73	3.185.833,29	Cuentas corrientes.....	454.420.907,85	464.537.819,87
Efectos á cobrar en el día....	2.922.351,04	3.049.240,72	Idem id. en oro.....	495.621,62	541.524,80
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.	150.000.000	150.000.000	Idem id. oro, para pago de derechos de Aduana.....	10.049,58	16.258,33
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	100.000.000	Depósitos en efectivo.....	9.871.272,58	9.793.900,12
Descuentos.....	293.137.653,89	290.983.985,58	Tesoro público:		
Pólizas de cuentas de crédito.	264.296.004,73	261.515.180,33	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	25.980.585,09	23.143.647,68
Idem de créditos con garantía	118.105.201,71	114.846.524,87	Idem de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	512.813,54	471.793,54
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.911.970	7.737.286	Idem id., de Deuda amortizable al 4 por 100.....	245.779,31	223.711,31
Otros efectos en cartera.....	2.529.401,87	2.484.843,99	Idem id. é id. de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	220.014,34	220.014,34
Corresponsales en el Reino....	16.885.805,26	18.272.417,63	Idem de Deuda exterior en oro	7.010.824,09	5.640.608,43
Deuda perpetua int. 4 por 100	344.463.953,26	344.463.953,26	Su cuenta corriente, oro.....	91.731.082,01	76.761.102,06
Acciones de la Comp. Arrentaria de Tabacos.....	10.500.000	10.500.000	Por operaciones extranj. oro.	>	>
Idem del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	1.154.625	1.154.625	Neg. Oblig. em. 1.º En.º 1913	2.433.961,25	>
Bienes inmuebles.....	13.751.607,73	13.759.271,63	Reservas de contribuciones:		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	3.370,47	120.483,18	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	2.836.423,30	3.480.591,47
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	44.228.812,65	45.583.639,71	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	49.924.639,73	41.384.137,85
Idem por saldos de Tesoreria anteriores á 1913.....	19.346.437,48	>	Ganancias y pérdidas:		
			Realizadas.....	9.413.728,10	9.870.945,06
			Diversas cuentas.....	86.434.964,05	89.372.772,39
	2.774.321.191,45	2.752.443.227,25		2.774.321.191,45	2.752.443.227,25